



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°.201-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 08 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe Financiero N°. 019-2018-SEDA AYACUCHO/GT-DLSO/ELF, Informe N°.161-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, Informe N°.328-2018-SEDA AYACUCHO/GT; y el Informe N°. 66-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Mejoramiento del Sistema de Decantación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata N°. 01, del CC.PP de Quicapata-distrito de Carmen Alto – Huamanga – Ayacucho", Código SNIP 251709; ejecutado por la modalidad de contrata a suma alzada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°.054-2013-EPSASA/GG, de fecha 14 de mayo del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Decantación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata N°. 01, del CC.PP de Quicapata - distrito de Carmen Alto – Huamanga – Ayacucho", Código SNIP 251709, con un presupuesto total de S/.471,558.27 (CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 157-2014-EPSASA /GG, de fecha 23 de diciembre del 2014, se aprobó el Expediente de Liquidación Final del Contrato N°. 029-2013-EPSASA/GG, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Decantación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata N°. 01, del CC.PP de Quicapata - distrito de Carmen Alto – Huamanga – Ayacucho", Código SNIP 251709, ejecutado por la modalidad de ejecución por contrato por el Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez; liquidación que fue observado por la Especialista en Control Patrimonial del Departamento de Contabilidad, mediante Informe N°.045-2016-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, de fecha 17 de junio del 2016, debido a que el contratista ha determinado la valorización técnica final de obra en base a los costos incurridos por parte de ésta, no tomando en cuenta lo registrado en la información financiera de la entidad, por lo que recomienda realizar la evaluación y análisis a fin de identificar y determinar los costos reales incurridos en la ejecución de la obra en mención;

Que, mediante Informe N°.02-2018-SEDA AYACUCHO-DSLO-RWCV-ELF(T), el Especialista en Liquidación Física (Técnica) remite al Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica, el informe modificado de la valorización técnica de la obra en mención ejecutado por la modalidad de Contrata a Suma Alzada, modificaciones que realiza en base a las observaciones realizadas por la Especialista de Control Patrimonial del Departamento de Contabilidad a través del Informe N° 045-2016-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP; concluyendo que el costo total de obra fue de S/. 559,774.63 (incluido IGV) que considera el monto del contrato, los reajustes netos y los saldos a favor del contratista por adelantos, por lo que recomienda aprobar mediante acto resolutorio la liquidación final de la obra, debiendo rectificarse la Resolución de Gerencia General N°. 157-2014-EPSASA/GG.



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, mediante Informe Financiero N°.019-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, el Especialista en Liquidaciones Financieras remite la absolución a las observaciones realizadas por el Especialista de Control Patrimonial quien a través del Informe N°045-2016-SEDAAYACUCHO-GAF-DC/CP indica que *"del análisis y evaluación de la liquidación total del proyecto, se observa que el contratista ha determinado la valorización técnica final de obra en base a los costos incurridos por parte de ésta, no tomando en cuenta lo registrado en la información financiera de la entidad"*, concluye *"modificar el acto resolutivo con que se aprueban las liquidaciones financieras de éstas"*;

Que, mediante Informe N°.161-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JSLO, de fecha 04 de octubre del 2018, el Jefe del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica, remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Decantación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata N° 01, CC.PP. de Quicapata – Distrito de Carmen Alto – Huamanga – Ayacucho", Código SNIP 251709, ejecutado por contrata a suma alzada, por lo que solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N°. 157-2017-EPSASA/GG, así mismo señala que la rebaja contable en la cuenta contable 339201105 Construcciones en Curso hasta por un monto de S/. 469,059.28 (sin IGV);

Que, mediante Informe N°. 328-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica como ente técnico de la Entidad, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 157-2014-EPSASA/GG mediante el cual se aprobó el Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 029-2013-EPSASA/GG de la obra "Mejoramiento del Sistema de Decantación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata N° 01, CC.PP. de Quicapata – Distrito de Carmen Alto – Huamanga – Ayacucho", Código SNIP 251709 y su posterior registro como activo de la Entidad, la rebaja contable y la transferencia de los saldos de materiales a almacén;

Que, mediante Informe N°.066-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, la Especialista en Control Patrimonial, pone en conocimiento que ha revisado y evaluado la liquidación financiera de la obra "Mejoramiento del Sistema de Decantación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata N° 01, CC.PP. de Quicapata – Distrito de Carmen Alto – Huamanga – Ayacucho", Código SNIP 251709, ejecutado por contrata a suma alzada por la empresa "JB Ingenieros Contratistas Generales" de Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, habiéndose determinado que los importes considerados corresponden a los gastos registrados contablemente y ejecutados por SEDA AYACUCHO, el mismo que asciende a S/.469,059.28 (total sin IGV); por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, para que el Departamento de Contabilidad pueda realizar la baja contable respectiva.

Que, estando a lo solicitado y conforme se tiene las recomendaciones de control Patrimonial del Dpto. de Contabilidad, las áreas correspondientes han cumplido con subsanar las observaciones habiendo identificado y determinado los costos reales incurridos en la ejecución de la obra en mención;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia General N° 157-2014-EPSASA/GG, mediante el cual se aprobó el Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 029-2013-EPSASA/GG de la obra "Mejoramiento del Sistema de Decantación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata N° 01, CC.PP. de Quicapata – Distrito de Carmen Alto – Huamanga – Ayacucho", Código SNIP 251709; ejecutado por la modalidad de Contrato a Suma Alzada, debiendo precisarse los siguientes datos financieramente:

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

PROYECTO : "Mejoramiento del Sistema de Decantación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata N° 01, CC.PP. De Quicapata – Distrito de Carmen Alto – Huamanga–Ayacucho"

FTE. FTO. : Recursos Directamente Recaudados–SEDA AYACUCHO

AÑO : 2013

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL GLOBAL

Especifica Gasto	DESCRIPCION	Costos sin IGV.		Total
		Directos	Indirectos	
2.6.23.52	Costo de Construcción por Contrata	469,059.28		469,059.28
2.6.23.53	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal			
2.6.23.54	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes			
2.6.23.55	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios			
TOTALES SIN IGV		469,059.28	-	469,059.28
IGV		84,430.67	-	84,430.67
TOTALES CON IGV		553,489.95	0.00	553,489.95

BALANCE DEL COSTO TOTAL VALORIZADO VERSUS COSTO TOTAL REAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL incluye IGV Si.
1.0	COSTO TOTAL VALORIZADO ACTUALIZADO	559,774.63
2.0	COSTO TOTAL REAL DE OBRA	553,489.95
DIFERENCIA (1-2)		6,284.68

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través del Departamento de Contabilidad realice la rebaja en la Cuenta Contable 339201105 por el importe de S/469,059.28 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Nueve con 28/100 Soles), del presupuesto total ejecutado precisados en los formatos adjuntos del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Técnica la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

MR. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 202-2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 12 de Noviembre del 2018

VISTO:

Con MEMORANDO Nº 446-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, Informe Nº 764-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, e Informe Nº 350-2018-SEDA-AYACUCHO/GT la Gerencia General y la Gerencia Técnica, gestiona la aprobación de la modificación del presupuesto institucional a nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones a nivel interno, con las Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en concordancia con la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la directiva Nº1 001-201-EF/76.01, para La Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fisca 2018 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 18º, 18.2, habilitaciones y Anulaciones presupuestales, punto a) "Las modificaciones por Habilitaciones y Anulaciones se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley General" b) "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estimes necesarias para el cumplimiento de las Metas establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio Nº 152-2015-SEDA AYACUCHO/D y las consideraciones que proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPSSASA y demás normas conexas.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el Año Fiscal 2018 al detalle del Anexo adjunto:

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.-Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución de Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 203 - 2018 - SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 12 de Noviembre del 2018

VISTO

Con Oficio Nº 3212-2018-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público, órgano dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza y considera procedente la incorporación del Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el Año Fiscal 2018, por Saldo de Balance, en concordancia con la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 del SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, para La ejecución del presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el año fiscal 2017 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 17º, 17.2, modificaciones presupuestales, punto a) "solo es procedente la aprobación de un Crédito Suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional resultara insuficiente para atención de Los mismos y siempre que: a.1 La ejecución de los ingresos o la proyección de los ingresos que efectuó la ETE a nivel de Fuente de Financiamiento, muestren un incremento que supere el crédito aprobada en el Presupuesto Institucional; a.2 Se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance, y los desembolsos procedentes de nuevas operaciones de Endeudamiento, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo y de Donaciones.



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio N° 152-2017-SEDA AYACUCHO/GG y las consideraciones que

Proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social del SEDA AYACUCHO y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2018, del SEDA AYACUCHO, hasta por la suma de ciento veinte un mil , quinientos diez y ocho con 00/100 soles (S/121,518.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO				
(EN NUEVOS SOLES)				
ENTIDAD: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.		PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2018		
CLASIFICADOR DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	121,518	0	121,518
1.9	SALDO DE BALANCE	121,518	0	121,518
1.9,1	SALDO DE BALANCE	121,518	0	121,518
1.9,1,1	SALDO DE BALANCE	121,518	0	121,518
1.9,1,1,1	SALDO DE BALANCE	121,518	0	121,518
1.9,1,1,1,1	SALDO DE BALANCE	121,518	0	121,518
TOTAL ENTIDAD		121,518	0	121,518



Egresos:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO					
PRESUPUESTO DE EGRESOS					
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENERICA DEL GASTO					
EN NUEVOS SOLES					
ENTIDAD: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.					
CATEGORIA PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO FISCAL 2018			
PRODUCTOS/PROYECTOS ACTIVIDADES		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
FUNCION	18 SANEAMIENTO	121,518	0	0	121,518
	006 GESTION	97,293	0		97,293
	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	97,293	0		97,293
ACTIVIDAD	5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	97,293	0		97,293
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	51,521	0		51,521
	2.5 OTROS GASTOS	45,772			45,772
	040 SANEAMIENTO	24,225	0		24,225
	0088 SANEAMIENTO URBANO	24,225	0		24,225
ACTIVIDAD	5 000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES	24,225	0		24,225
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,225			24,225
	TOTAL ENTIDAD	121,518	0	0	121,518

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informativos que para tal efecto establezca la Dirección General del presupuesto Público.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Publico conforme a lo establecido en el Artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución del presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

Nº.204 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 12 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº.025-2018-SEDA-AYACUCHO-DLSG/J, Informe Nº. 026-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG, sobre la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, version 14.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 08-2018-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 18 de enero del presente año se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" - SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2018;

Que, mediante Informe Nº. 025 y 26 -2018-SEDA-AYACUCHO-GAF/DLSG, el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento sobre los requerimientos para la contratación de bienes, servicios, conslutorías de obra establecidos en los requerimientos de las áreas usuarias, según la programación de sus presupuestos rmitidos a su despacho; por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, a fin de incluir y excluir proceso para la contratación de bienes y servicio, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva Nº. 015-2017- OSE/CD.

Que, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en el numeral 6.2. establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; y de igual forma en el numeral 6.3. establece: que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5)*



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2018, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2018- SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de enero del 2018, con la finalidad de incluir y excluir proceso de selección conforme se detalla a continuación:

PROCESOS A INCLUIR:

N°	DETALLE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	IMPORTE S/.	FTE. FTO.
01	ADQUISICION DE VIVERES PARA CANASTA NAVIDEÑA SEDA AYACUCHO	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	76,074.00	RDR
02	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "REPARACION DEL CANAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N°.2391016 CORRESPONDIENTE A FICHA OTASS N°.01 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DEL CANAL DEL SISTEMA DE CAPTACION CHIARA"	EJECUCION DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	318,496.69	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

PROCESO A EXCLUIR:

N°	DETALLE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	IMPORTE S/.	FTE. FTO.
01	SERVICIO DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE CANAL DEL SISTEMA DE CAPTACION CHIARA	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	318,496.69	RECURSOS ORDINARIOS

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 205-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 12 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe N°. 653-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, Informe N°.312-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 112-2018-SEDA AYACUCHO/GG, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", Código SNIP 23019;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 112-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 30 de julio del 2018, se se aprobó el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", Código SNIP 23019, con un presupuesto ascendente a S/3,008,022.28 (Tres millones ocho mil ventidos con 28/100 soles);

Que, mediante Informe N° 653-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Ing. Alex Martín Quispe Morales, Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Técnica, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 112-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 30 de julio del 2018, en lo referente al nombre del PIP, el Código Único de Inversión y el presupuesto de inversión, la misma que debe ser modificado según los datos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único 2391334 y con una inversión total de S/3,040,022.28 soles, toda vez que los datos consignados en el Informe N°. 349-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, no se ha considerado las variaciones consignadas durante el proceso de aprobación del expediente técnico, así mismo en cuanto a la diferencia en el monto de inversión, que se consigna en la Resolución de Gerencia General N°. 112-2018 SEDA AYACUCHO/GG por la suma de S/3,008,022.28 y el monto de inversión que se consigna en el banco de inversiones registrado es de S/3,040,022.28 soles, la variación se debe a que no se ha considerado el costo del expediente técnico en el monto total de inversión.



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, mediante Informe N°. 312-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 112-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 30 de julio del 2018, debiendo modificarse el nombre del proyecto, el Código Único de Inversión y el monto del presupuesto total, conforme lo ha detallado el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos con Informe N°. 653-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM.

Que, al respecto el numeral 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", previsto normativo aplicable al asunto materia de la presente.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, corresponde efectuar la corrección del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 112-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 30 de julio del 2018, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", Código SNIP 23019, en lo referente al nombre del proyecto, al Código Único de Inversión y el monto del presupuesto total.

Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A".- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 112-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 30 de julio del 2018, en lo referente al nombre del proyecto y a la consignación del Código Único de Inversión; así como **MODIFICAR** el monto de inversión total del proyecto en mención, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente, el cual deberá quedar consignado de la siguiente manera.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Código SNIP 2391334, así mismo precisar que el presupuesto total del proyecto es como sigue:

COSTO DIRECTO	S/ 1,963,824.72
GASTOS GENERALES	S/.117,829.48
UTILIDAD	S/.196,382.47
SUB TOTAL	S/2,278,036.68



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

IGV (18%)	S/.410,046.60
PRESUPUESTO TOTAL 1	S/.2,688,083.28
SUPERVISIÓN	S/.209,257.00
EQUIPAMIENTO	S/.110,682.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/.32,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.3,040,022.28



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 112-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 30 de julio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 207- 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 13 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº.852-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, Informe Nº.357-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre Aprobación de Presupuesto Analítico Modificado Nº 05 de la Obra: Saldo de Obra Nº 02 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III, con código SNIP 55506;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº. 171-2018-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 25 de setiembre del 2018, se aprobó el presupuesto analítico Reformulado Nº. 04, de la obra: Saldo de Obra Nº 02 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III,

Que, mediante Informe Nº. 852-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, pone en conocimiento que con Informe Nº 241-2018-SEDA AYACUCHO-RO/RME, el Residente de la obra: Saldo de Obra Nº 02 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III, remite la modificación del Presupuesto Analítico Nº 05, por la existencia de componentes que requieren de materiales nuevos que no se encontraban contemplados en el presupuesto analítico modificado Nº 04, esto con fines de continuidad de ejecución de la obra; por lo que remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº.357-2018-SEDA-AYACUCHO/GT la Gerencia Técnica solicita la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico Nº 05 de la obra Saldo de Obra Nº 02 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III, con código SNIP 55506, conforme adjunta el cuadro analítico modificado.

En el presente caso, se debe aplicar lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (artículo 27º) en la cual se proponen límites a las variaciones de los presupuestos de las obras respecto al presupuesto considerado en el perfil del proyecto declarado viable. Esta disposición se aplica para las obras por admisión directa y en resumen indica: Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable;



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 05 de la obra: Saldo de Obra N° 02 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III, con código SNIP 55506, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIF.	DESCRIPCION	ANALITICO INICIAL RGG N° 045-2018-MARZO			MODIFICADO N° 04			MODIFICADO N° 05		
		MVCS	SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUP. POR ESPECIFICAR	MVCS	SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUP. POR ESPECIFICAR	MVCS	SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUP. POR ESPECIFICAR
2.6.2.3.5.3	COSTO POR CONSTRUCCION POR ADM. DIRECT-PERSONAL		429,245.27	429,245.27	32,018.88	748,213.66	780,232.54	23,123.52	748,213.66	771,337.18
2.6.2.3.5.4	COSTO POR CONSTRUCCION POR ADM DIRECT-BIENES	2,058,257.29	700,464.60	700,464.60	1,893,522.90	478,280.55	2,371,803.45	1,908,177.77	258,095.41	2,166,273.18
2.6.2.3.5.5	COSTO POR CONSTRUCCION POR ADFM DIRECT-SERVICIO		414,946.61	414,946.61	132,715.51	318,162.26	450,877.77	126,956.00	538,347.41	665,303.41
	TOTAL	1,544,656.48			3,602,913.76			3,602,913.76		

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 208 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 19 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Informe N°809-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN; Informe N°363-2018-SEDA AYACUCHO/GT, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Quichcahuasi y Challhuamayo - Cuenca Cachi Región Ayacucho", con código SNIP N° 384954;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia.

Que, mediante Informe N° 809-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, de fecha 30 de Octubre de 2018 el Jefe del Departamento de estudios y Proyectos, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Quichcahuasi y Challhuamayo - Cuenca Cachi Región Ayacucho", con código SNIP N° 384954 el mismo que ha sido revisado y evaluado, teniendo como objetivo, mejorar la capacidad de regulación hídrica de la Sub Cuenca del Rio Cachi, a través de la implementación de acciones destinadas a proteger, conservar y restaurar los ecosistemas proveedores en este importante servicio ecosistémico hídrico tanto para las comunidades en las microcuencas de Qichcahuasi (Chanquil) y Challhuamayú (Llmacancha), el mismo que tiene un presupuesto de inversión de S/.1,386,227.09. Soles, contando con opinión favorable, por lo que remite para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 363-2018-SEDA AYACUCHO/GT de fecha 15 de noviembre del 2018, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Quichcahuasi y Challhuamayo - Cuenca Cachi Región Ayacucho", con código SNIP N° 384954, conforme se adjunta el resumen de presupuesto.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras es, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"; por lo que, siendo ello así y al haberse cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resulta procedente la aprobación del expediente.

Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A" .- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Quichcahuasi y Challhuamayo - Cuenca Cachi Región Ayacucho", con código SNIP N° 384954; bajo la modalidad de Administración Directa, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico, y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo, cabe precisar que el presupuesto total del Proyecto es como sigue:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Costo Directo	S/ .1, 148,939.24
Gastos Generales (11.7% C.D.)	S/ . 134,425.89
Utilidad (8.3% C.D.)	S/ .95,361.96



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Preliquidación Anual	S/ .7,500.00
Costo Total	S/. 1, 386,227.09

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° .209 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 19 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe Financiero N° 21-2018-SEDA AYACUCHO-GT-DSLO/ELF, Informe N° 171-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, Informe N° 348-2018-SEDA AYACUCHO/GT; y, el Informe N° 074-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, solicitando la modificación de la Resolución N° 158-2014-EPSASA/GG, que aprueba el Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 028-2013-EPSASA/GG, de fecha 19 de agosto del 2014 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable mediante la Instalación de Macromedidores y Medidores Domiciliarios en la ciudad de Ayacucho" Componente 1: "Instalación de Macromedidores", Código SNIP 80155, observado por el Departamento de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2014-EPSASA/GG, del 23 de diciembre del 2014, se aprobó el Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 0028-2013-EPSASA/GG para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable mediante la Instalación de Macromedidores y Medidores Domiciliarios en la ciudad de Ayacucho" Componente 1: "Instalación de Macromedidores", Código SNIP 80155; ejecutado por la Modalidad de Contrata a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 03-2018-SEDA AYACUCHO-DSLO-RWCV-ELF(T), el Especialista en Liquidación Física (Técnica) remite al jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica el informe modificado de la valorización técnica de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable mediante la Instalación de Macromedidores y Medidores Domiciliarios en la ciudad de Ayacucho" Componente 1: "Instalación de Macromedidores", Código SNIP 80155; ejecutado por la modalidad de Contrata a Suma Alzada, modificaciones que realiza a la valorización económica por el contratista, en mérito a las observaciones realizadas por la Especialista de Control Patrimonial del Departamento de Contabilidad a través del Informe N° 045-2016-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP del 20 de junio del 2016;

Que, mediante Informe Financiero N° 21-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, el Especialista en Liquidaciones Financieras remite al Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica la absolución a las observaciones realizadas por el Especialista de Control Patrimonial quien a través del Informe N° 045-2016-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP indica que "del análisis y evaluación de la liquidación total del proyecto, se observa que el contratista ha determinado la valorización técnica final de obra en base a los costos incurridos por parte de ésta, no tomando en cuenta lo registrado en la información financiera de la entidad", concluye "modificar el acto resolutorio con que se aprueban las liquidaciones financieras de éstas";



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, mediante Informe N° 348-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica como ente técnico de la Entidad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente de la Liquidación Técnica Financiera modificado, solicitando que a través de Control Patrimonial se realice la revisión en los registros contables para su aprobación y conformidad, luego de ello remitir a la Gerencia General aprobando la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 158-2014-EPSASA/GG;

Que, al respecto el numeral 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", previsto normativo aplicable al asunto materia de la presente.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, corresponde efectuar la corrección del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 158-2014- EPSASA/GG, de fecha 23 de diciembre del 2014, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico de Liquidación Final del Contrato N° 0028-2013-EPSASA/GG para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable mediante la Instalación de Macromedidores y Medidores Domiciliarios en la ciudad de Ayacucho" Componente 1: "Instalación de Macromedidores", Código SNIP 80155; ejecutado por la Modalidad de Contrata a Suma Alzada, en lo referente al monto de inversión total del proyecto en mención.

Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 158-2014-EPSASA /GG, de fecha 23 de diciembre del 2014, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico de Liquidación Final del Contrato N° 0028-2013-EPSASA/GG para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable mediante la Instalación de Macromedidores y Medidores Domiciliarios en la ciudad de Ayacucho" Componente 1: "Instalación de Macromedidores", Código SNIP 80155; ejecutado por la Modalidad de Contrata a Suma Alzada, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente, el cual deberá quedar consignado de la siguiente manera.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Liquidación Final del Contrato N° 0028-2013-EPSASA/GG para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable mediante la Instalación de Macromedidores y Medidores Domiciliarios en la ciudad de Ayacucho" Componente 1: "Instalación de Macromedidores", Código SNIP 80155; ejecutado por la Modalidad de Contrata a Suma Alzada, cuyo expediente forma parte de la presente resolución, así mismo precisar que el presupuesto total del proyecto es como sigue:



CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

PROYECTO : "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable Mediante la Instalación de Macromedidores y Medidores Domiciliarias en la Ciudad de Ayacucho" Componente 1: Instalación de Macromedidores.

FTE. FTO. : Recursos Directamente Recaudados – SEDA AYACUCHO

AÑO: 2013 – 2014

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL GLOBAL

Específica Gasto	DESCRIPCION	Costos sin IGV.		Total
		Directos	Indirectos	
2.6.23.52	Costo de Construcción por Contrata	782,440.61		782,440.61
2.6.23.53	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal			
2.6.23.54	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes			
2.6.23.55	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios			
TOTALES SIN IGV		782,440.61	-	782,440.61
IGV		140,839.32	-	140,839.32
TOTALES CON IGV		923,279.93	0.00	923,279.93

BALANCE DEL COSTO TOTAL VALORIZADO VERSUS COSTO TOTAL REAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL incluye IGV S/.
1.0	COSTO TOTAL VALORIZADO ACTUALIZADO	943,230.62
2.0	COSTO TOTAL REAL DE OBRA	923,279.93
DIFERENCIA (1-2)		19,950.69

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través del Departamento de Contabilidad realice las recomendaciones y las rebajas en la Cuenta Contable 339201105 por el importe de Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 61/100 Soles (S/.782,440.61), del presupuesto total ejecutado precisados en los formatos adjuntos del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y demás fines..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 210-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 26 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº.03-2018-CONSORCIO CONSTREIN, el Informe Nº.169-2018-SEDA – AYACUCHO-GC/DC-EMPC, sobre la Ampliación de Plazo para la ejecución del servicio “CONTRATACION DE SERVICIO PARA REGULARIZACION DE 2000 CONEXIONES INACTIVAS SEDA AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, JESUS NAZARENO, SAN JUAN BAUTISRA, CARMEN ALTO Y ANDRES AVELINO CACERES”;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad “SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.”- SEDA AYACUCHO/GG, representado por su Gerente General y la otra parte CONSORCIO CONSTREIN, Representado por Edgar Vladimir Lizana Rojas, con fecha 29 de agosto del 2018 suscribieron el Contrato Nº 144-2018-SEDA-AYACUCHO/G.G., “CONTRATACION DE SERVICIO PARA REGULARIZACION DE 2000 CONEXIONES INACTIVAS SEDA AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, JESUS NAZARENO, SAN JUAN BAUTISRA, CARMEN ALTO Y ANDRES AVELINO CACERES”, por el monto de S/. 200,000.00, con plazo de ejecución de 90 días calendario computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Que, mediante el informe Nº 03-2018-CONSORCIO CONSTREIM, el Representante Legal solicita la ampliación de Plazo para la ejecución del servicio “CONTRATACION DE SERVICIO PARA REGULARIZACION DE 2000 CONEXIONES INACTIVAS SEDA AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, JESUS NAZARENO, SAN JUAN BAUTISRA, CARMEN ALTO Y ANDRES AVELINO CACERES”, por razones ajenas a la voluntad de su representada, ya que con fecha 13 de setiembre del 2018 se ha recepcionado la Carta Nº. 003-2018-SEDA AYACUCHO/DC, mediante el cual se les ha remitido la información requerida, así mismo el 14 de setiembre de 2018 se dio inicio con los trabajos de regularización de 2000 conexiones inactivas, a causa de demoras de la entidad contratante en la entrega de actas de corte, plano catastral y padrones de cortes; por lo que solicita ampliación de plazo por quince (15) días.

Que, con Informe Nº.169-2018-SEDA – AYACUCHO-GC/DC-EMPC, la Jefe del Dpto. de Cobranza, previa evaluación de los antecedentes que obran respecto a la ampliación de Plazo para la ejecución del servicio “CONTRATACION DE SERVICIO PARA REGULARIZACION DE 2000 CONEXIONES INACTIVAS SEDA AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, JESUS NAZARENO, SAN JUAN BAUTISRA, CARMEN ALTO Y ANDRES AVELINO CACERES”, opina que no se debe otorgar la ampliación de plazo solicitado, ya que de los antecedentes se evidencia que el Representante Legal no fundamenta su solicitud de ampliación de plazo, tampoco ha señalado las causales para otorgar la ampliación de



plazo según señala la Ley y el Reglamento, ya que el contratista no ha demostrado, justificado y comprobado documentadamente la solicitud de ampliación de plazo, consecuentemente no cumple los enunciados del Art. 140 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante proveído la Gerencia Comercial, ratifica la opinión del Jefe del Dpto. de Cobranza, señalando que normativamente no es procedente conceder la ampliación de plazo solicitado.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, *la ampliación de plazo procede, en contratos de bienes y servicios: i) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo; y, ii) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. (...)* La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad".

Que, la solicitud de ampliación de plazo bajo análisis, se aprecia que el Dpto. de Cobranza y la Gerencia Comercial han procedido a evaluar técnicamente las causales invocadas por el Representante Legal del CONSORCIO CONSTREIN, los mismos que han determinado que no procede la ampliación de plazo, dado que la solicitud no se encuentra debidamente fundamentada y documentada, por tanto no cumplen con las causales de ampliación de plazo.

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo por quince (15) días calendario, solicitado por el Representante Legal del CONSORCIO CONSTREIN, del Contrato N° 144-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, para la "CONTRATACION DE SERVICIO PARA REGULARIZACION DE 2000 CONEXIONES INACTIVAS SEDA AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, JESUS NAZARENO, SAN JUAN BAUTISRA, CARMEN ALTO Y ANDRES AVELINO CACERES", por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Comercial, al Representante Legal del CONSORCIO CONSTREIN y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL